

RESOLUCIÓN EXENTA N°:811/2015

**DEROGA RESOLUCIÓN N° 574 DE 2015
QUE DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP
DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO PARA
PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO QUE
INDICA**

Paillaco, 22/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078). No realizar exportaciones de los productos indicados en la resolución de inscripción, durante un período de 24 meses, la cual debe ser informada por carta certificada.

RESUELVO:

1. Derógase la resolución N° 574 de 2015, que "dispone eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario de productos para consumo humano que indica".

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JOEL ERNESTO CASTRO CEA
JEFE (S) OFICINA SECTORIAL PAILLACO**

Distribución:

- Cristian Eduardo Toledo Hein - Supervisora Regional de Inspección y Certificación (S) Protección Pecuaría Los Ríos - Or.Lros

Oficina Sectorial Paillaco - Francisco Bilbao # 765 - Teléfono: 632421504



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.